

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:25 (Nueve horas con veinticinco minutos) del día 22 de octubre del año dos mil catorce, constituidos los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en la sala de juntas del citado organismo electoral, los señores Consejeros C.P. Claudia Josefina Contreras Páez, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal y Mtro. José Fernando Martín Faz Mora en atención a una convocatoria previa enviada por la Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero, en su carácter de Presidenta de la Comisión y el Mtro. Javier Montalvo Pérez, Secretario Técnico, en términos del artículo 90 de la Ley Electoral del Estado; y con la asistencia de los invitados a esta Comisión los C. Consejeros Lic. Silvia del Carmen Martínez Méndez y Lic. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos; el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, el Lic. Rafael Rentería Almendárez en su calidad de Asesor del Pleno y Presidencia, y el Lic. Eduardo Carrera Guillen, Coordinador Jurídico, se reunieron a efecto de llevar a cabo la sesión convocada bajo el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.

2.- Aprobación del orden del día.

3.- Aprobación del acta de la Sesión anterior.

4.- Presentación, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo, por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para las prerrogativas de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales con inscripción o registro ante el organismo electoral correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2014, en razón de modificaciones legislativas generales y nueva Ley Electoral del Estado de San



2

Luis Potosí, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente 02/2014. Se anexa Proyecto.

5.- Presentación, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo, por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para las prerrogativas de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales con inscripción o registro ante el organismo electoral en el ejercicio 2015, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente 03/2014. Se anexa Proyecto.

6.- Presentación, Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, para garantizar el cumplimiento al artículo 44 fracción II inciso r) de la Ley Electoral Local, que contenga la propuesta de pauta para Partidos Políticos durante precampaña en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente 04/2014. Se anexa Proyecto.

7.- Asuntos Generales.

**En el primer punto del orden del día**, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes los cinco Consejeros Ciudadanos integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos por lo que se declaró la existencia de quórum y los acuerdos que se tomen, se considerarán como válidos.

**En el segundo punto del orden del día**, se aprobó por unanimidad, el Orden del día propuesto para esta sesión.

**En el tercer punto del orden del día**, se aprobó por unanimidad, el Acta de la Sesión de fecha 16 de octubre de 2014.

**En el cuarto punto del orden del día**, se procedió a realizar consulta entre las consejeras y consejeros, referente a los diferentes escenarios que presenta la ley electoral local, para

determinar la distribución de las cifras del financiamiento público para las prerrogativas de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales con inscripción o registro ante el organismo electoral correspondientes a los meses de agosto a diciembre del año 2014, en razón de modificaciones legislativas generales y nueva Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente 02/2014. La discusión se realizó de la siguiente manera:

- a. Discusión para el otorgamiento de financiamiento público a partidos políticos con reciente inscripción. Se aprueba por unanimidad otorgar financiamiento.
- b. Discusión referente al otorgamiento de financiamiento público a partidos políticos con reciente inscripción, en el esquema del supuesto establecido por el artículo 152 de la Ley de la Materia (30% de la parte igualitaria del Financiamiento Ordinario), o bien el desarrollado por el artículo 154 (2% del Financiamiento Ordinario).
- c. Realizar modificaciones al financiamiento de los Partidos en razón de la Acción de Inconstitucionalidad 40/2014, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- d. Se determina que es necesario realizar Mesas de Trabajo, por lo que se realiza a manera de Minuta de dichas mesas, lo siguiente:
  - I. Escuchar la voz y opiniones de los Partidos Políticos, para lo que se les convoca a mesa de Trabajo el próximo 23 veintitrés de octubre del presente año, en donde se presenten escenarios que se han discutido y profundicen la toma de decisiones del Consejo. Los partidos políticos, emiten opiniones en vía económica, así como verbal en el sentido de asignar financiamiento público a la totalidad de los Partidos, se vierten opiniones referentes a otorgar recurso público, como una manera de brindar oportunidades de competencia.
  - II. Estrechar comunicación con los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado, los cuales se convocan para mesa de trabajo el próximo 27 veintisiete de octubre de 2014 dos mil catorce, en donde se presenten escenarios que se han discutido y profundicen la toma de decisiones del Consejo.

III. Mesa de trabajo de Trabajo, con los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, consejeros electorales y funcionarios del Consejo invitados. Se realiza el día 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce, en dicha reunión se discute en amplia sesión y determina:

- La distribución de financiamiento a los Partidos Políticos en aplicación del artículo 152 de la ley local, para otorgar financiamiento ordinario en la parte igualitaria a las entidades de nueva inscripción, por razones de que dicho artículo establece una premisa que determina que dicho financiamiento debe de ser distribuido en un 30%, de manera igualitaria entre todos los partidos políticos
- Se realicen líneas de tiempo para la distribución del financiamiento aplicado la acción de inconstitucionalidad (se realizó amplia discusión con opiniones referentes a: la retroactividad, a sus efectos, a la determinación de los actos jurídicamente validos en elecciones anteriores, a los artículos que estaban siendo declarados inconstitucionales, a la notificación de la Resolución al Congreso del Estado, a que la determinación tomada sea considerada en congruencia en el ejercicio 2015).

IV. Con fecha 11 once de noviembre de 2014 dos mil catorce, se llevó a cabo mesa de trabajo en donde se puso a consideración de los señores y señoras, el proyecto de acuerdo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que se determina la distribución de las cifras del fondo de financiamiento público para las campanas de los Candidatos Independientes en el proceso electoral 2014-2015, en aplicación del artículo 260 de la Ley Electoral del Estado, dicho acuerdo fue turnado el Pleno para su aprobación.

V. Con fecha 26 veintiséis de noviembre de 2014 dos mil catorce, se realizó, Mesa de Trabajo, en el que se puso a consideración de la Comisión Permanente el proyecto de distribución de los tiempos en radio y televisión de los mensajes que corresponden a las campañas institucionales de las

*[Handwritten signatures and initials]*

5

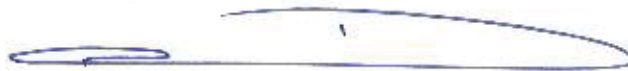
Autoridades Electorales, los Partidos Políticos y Candidatos, para el periodo de intercampaña y campaña, respectivamente, del proceso electoral local 2014-2015, en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad a lo establecido por el Instituto Nacional Electoral, dicho acuerdo fue turnado el Pleno para su aprobación.

**En el quinto punto del orden del día**, se presentó y puso a consideración de la Comisión Presentación, Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo, por el que se determina la distribución de las cifras del financiamiento público para las prerrogativas de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales con inscripción o registro ante el organismo electoral en el ejercicio 2015, de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente 03/2014. Se determinó que en congruencia con lo aprobado para la distribución de financiamiento de los Partidos Políticos, en el punto que antecede, se presentaran las mismas consideraciones para su asignación, es decir la distribución de financiamiento a los Partidos Políticos en aplicación del artículo 152 de la ley local, para otorgar financiamiento ordinario en la parte igualitaria a las entidades de nueva inscripción, por razones de que dicho artículo establece una premisa que determina que dicho financiamiento debe de ser distribuido en un 30%, de manera igualitaria entre todos los partidos políticos y sea aplicado el resultado de la elección de diputados anterior, en aplicación de la acción de inconstitucionalidad número 40/2014 y sus acumuladas 64/2014 y 80/2014, promovidas por los Partidos Políticos Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, que declara la invalidez de diversos artículos de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por parte de la Suprema Corte de Justicia.

**En el sexto punto del orden del día** que es la Presentación, Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de acuerdo, para garantizar el cumplimiento al artículo 44 fracción II inciso r) de la Ley Electoral Local, que contenga la propuesta de pauta para Partidos Políticos durante precampaña en el Estado de San Luis Potosí. Se aprueba por unicidad los modelos de pauta emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

En el séptimo punto del orden del día orden referente a **Asuntos Generales** se incluye una presentación para análisis y discusión y en su caso aprobación de los Topes de gasto de Precampaña de los Partidos Políticos, en términos del artículo 345 de la Ley Electoral del Estado. Se determina que dichos topes deben de realizarse por tipo de elección y candidatura. Así mismo se determinó que se realicen en ese mismo sentido para los topes de Campaña, pero considerando también no la generalidad de la que señala el artículo 153 de la Ley Electoral, sino que se especifique por tipo de elección, candidatura y partido político contendiente, en un esquema que incluya financiamiento público para campañas, más financiamiento privado menos un peso, para que prevalezca el principio constitucional de que los recursos públicos dominen sobre los privados. Ambos topes son aprobados por unanimidad para su posterior consideración en pleno.

Se dio por concluida la sesión, siendo las 14:15 (Catorce quince horas) del día de la fecha.  
Nota: Se realizaron Mesas de trabajo en fechas diferentes a la sesión ordinaria, y que se encuentran señaladas en el punto cuarto de esta acta.



**Lic. Dennise Adriana Porras Guerrero**  
**Presidenta de la Comisión**



**C.P. Claudia Josefina Contreras Páez**



**Mtra. Laura Elena Fonseca Leal**



**Lic. Cecilia Eugenia Meade Mendizábal**



**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora**

  
**Mtro. Javier Montalvo Pérez**  
**Secretario Técnico.**

La presente hoja de firmas forma parte del acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos de fecha 22 de octubre de 2014.